

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SEÑOR (A):
BRIONES CUENCA JORGE SAUL
REPRESENTANTE LEGAL
JBC ELECTRIC COMPANY-JORGE BRIONES CUENCA ELECTRIC COMPANY S.A.
AVENIDA 29 CALLE 25 110
MANABI
TEL: 620076.

X *Jorge Briones*
X *Por su persona*
casa. #110

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0184
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMACION DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

JBC ELECTRIC COMPANY-JORGE BRIONES CUENCA ELECTRIC COMPANY S.A.

EXPEDIENTE No. 34768 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2002

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS SANCIONA AL SUPERINTENDENTE DE IMPOSER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HABRIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

BRIONES CUENCA JORGE SAUL

ADMINISTRADOR DE **JBC ELECTRIC COMPANY-JORGE BRIONES CUENCA ELECTRIC COMPANY S.A.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **BRIONES CUENCA JORGE SAUL** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO**
13 de Octubre del 2003

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PROVINCIA DE POTOSIEJO
UNIDAD DE CONTROL SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Puerto Oicambo 9/03
A los 15/12/2010
En la oficina de la Superintendencia de Compañías de Potosí
En el Departamento de Potosí

184

Declaro que el señor Hernán Espana Asensio
que es socio mayoritario y Empleador de en dicha Compañía
que se le ha notificado la presente Oficina con el infraccione
hizo la denuncia de la Superintendencia de Compañías, Oficina de _____
Qde certifica


NOTIFICADOR


NOTIFICADO